



SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
SECRETARÍA RECLAMOS

RESOLUCION N° 080

REG. N°: R-252-11 - Valorac.
EXPEDIENTE DE RECLAMO N° 270, DE 13.09.2011,
ADUANA SAN ANTONIO
D.I. N° 3300012581, DE 30.03.2010.
CARGO N° 501884, DE 19.08.2011.
RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA N° 208, DE 10.11.2011.
FECHA NOTIFICACION: 14.11.2011

Valparaíso, 23 ENE. 2013

Vistos y Considerando:

El **Reclamo N° 270/13.09.2011** (fs. 1/3), deducido ante la Aduana de San Antonio, conforme al artículo 117 de la Ordenanza de Aduanas, por el Agente de Aduanas señor Abraham Tomé Bichara, en representación de su cliente CHILE SHENGXIN COM.INT. S.A.

La declaración de ingreso N° **3300012581/30.03.2010**, tramitada ante la Aduana de San Antonio.

El Cargo N° **501884/19.08.2010** (fs. 6/7), formulado al importador antes señalado.

El escrito del recurrente (fs. 1 a 3), por el cual alega que el cargo antes citado se encuentra fuera del plazo legal, de conformidad al artículo 92 de la Ordenanza de Aduanas.

La Resolución Exenta N° **208/10.11.2011** (fs. 14/15), fallo de Primera Instancia que deja sin efecto el Cargo emitido fuera del plazo legal.

Lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza de Aduanas.

TENIENDO PRESENTE:

Los antecedentes que obran en la presente causa y lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza de Aduanas,

RESOLUCION:

Confírmase el fallo de primera instancia de fs. 14 y siguiente.

Anótese, comuníquese y notifíquese

Secretario
AVAL/JLVP/LAMS/
07.12.2011

Juez Director Nacional de Aduanas
RODRIGO GONZALEZ HOLMES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)



Plaza Sotomayor N° 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200545
Fax (32) 2254031



Servicio Nacional de Aduanas
Administración Aduana San Antonio
Unidad Controversias



RESOLUCIÓN EXENTA Nº **208**

SAN ANTONIO, noviembre 10 de 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Reclamo Nº 270 / 13.09.2011, interpuesto de conformidad al Artículo 117º y siguientes de la Ordenanza de Aduanas, por el Sr. Abraham Tome Bichara, Agente de Aduanas, en representación de Chile Shengxin Com. Int. S.A., solicitando dejar sin efecto el cargo emitido en contra de su representado.

La Declaración de Ingreso Nº 3300012581 de fecha 30.03.2010.

El Cargo Nº 501884, de 19.08.2011, formulado en contra de, Chile Shengxin Com. Int. S.A. RUT Nº 76.924.550-2, de fojas seis a la siete (6 a la 7).

Lo invocado por la recurrente en su escrito de fojas uno(1), al sostener en su reclamo que "el Cargo está emitido fuera del plazo legal", de conformidad al artículo 92 de la Ordenanza de Aduanas.

El Informe del Fiscalizador Sr. Sergio Riveras Santis, que concluye dejar sin efecto el cargo formulado, a fojas diez a la once (10 a la 11).

Las resoluciones de Segunda Instancia número 218, 219, 220 y 221 todas de fecha 11.04.2011, del Juez Director Nacional que versan sobre idéntica norma, han sido resueltas de conformidad al plazo prescrito en el citado artículo.

Lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza de Aduanas.

TENIENDO PRESENTE:

Los antecedentes que obran en esta causa, las facultades que me confiere el art. 17 del D.F.L. 329/79 y lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza de Aduanas, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1.- DEJESE SIN EFECTO, cargo N° 501884, de 19.08.2011, formulado en contra de CHILE SHENGXIN COM. INT. S.A., RUT N° 76.924.550-2, teniendo presente exclusivamente que el cargo, fue emitido fuera del plazo legal.

2.- ELEVENSE, los antecedentes en consulta al Sr. Director Nacional de Aduanas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Miguel Astorga Catalan".

MIGUEL ASTORGA CATALAN
SECRETARIO



S. Mack Rideau R
SILVIA MACK RIDEAU
JUEZ (S)

SMR/mac.-
cc. Correlativo.
Controversias (2)
Interesa



Angamos 1190
San Antonio/Chile
Teléfono (35) 200016
Fax (35) 200019